

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 DIC 2021

REF: 2019-00514

Se rechaza de plano la solicitud de nulidad procesal planteada por la ejecutada, por cuanto no se encuentra consagrada como tal en la ley.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(3)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>046</u>
fijado hoy <u>13 DIC 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario



